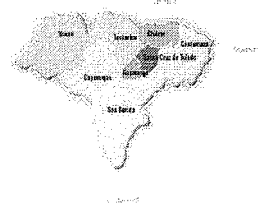




# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 052-2021-MPC

Contumazá, 12 de mayo del 2021.

**VISTO:** El Decreto Supremo N° 103--2021-EF, Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención inmediata del Programa "Trabaja Perú", el Informe N° 257-2021-MPC/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) correspondiente al Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 18,360,709.00 (DIECIOCHO MILLOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 103-2021-EF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, hasta por la suma de S/ 180 696 654. 00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales , para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1,443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú" en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID- 19.

Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata – Primera y Segunda Convocatoria a favor de mil ciento veinte Gobiernos Locales " , el cual se encuentra considerado la Municipalidad Provincial de Contumazá por la suma de S/ 114 241,00 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES). Para financiar la ejecución de la "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RESERVORIO SAN MATEO Y EL CAUCE DE LOS CANALES DE RIEGO BANDA ALTA Y BANDA BAJA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

El numeral 2.1 del citado del Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la presente transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo;

En ese sentido, en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 103-2021-EF, y a lo solicitado por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su informe del visto, corresponde mediante el presente acto resolutivo aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático, autorizados por el referido Decreto Supremo, hasta por la suma de S/ 114 241,00 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, a nivel programático, por un monto de **S/ 114 241,00 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS

## EN SOLES

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ	
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCION	: 07 TRABAJO	
DIVISIÓN FUNCIÓN	: 020 TRABAJO	
GRUPO FUNCIÓN	: 0042 PROMOCIÓN LABORAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTOS	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DE GASTOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	114,241.00

TOTAL PLIEGO

S/ 114,241.00

### ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**DISPONER** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requerirán como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos. Finalidades y unidades de medida y además elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

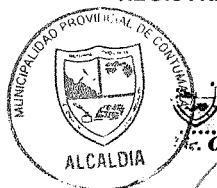
### ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

**DISPONER** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### ARTICULO CUARTO: PUBLICACIÓN

**DISPONER** que la Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
**Oscar Daniel Suárez Aguilar**  
ALCALDE

